

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, según se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 4 de enero de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Artistas Plásticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de 14 de septiembre de 2001 de esta Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas a Artistas Plásticos (D.O.E. nº 112 de 27 de septiembre), y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto

DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO- Conceder ayudas a los siguientes artistas plásticos por las cantidades que se indican:

Pilar Molinos López	885.000 ptas. (5.318,96 euros)
José Mª Ballester Olivera	705.000 ptas. (4.237,14 euros)
Jesús González Javier	615.000 ptas. (3.696,22 euros)
Manuel Vilches Cerrato	550.000 ptas. (3.305,57 euros)
Juan Carlos Montero Lancho	520.000 ptas. (3.125,26 euros)
Antonio Covarsí Rojas	510.000 ptas. (3.065,16 euros)
Susana Gabarrán González	350.000 ptas. (2.103,54 euros)
Lourdes Murillo Álvarez	310.000 ptas. (1.863,14 euros)

Juan Manuel Barrado Sánchez	285.000 ptas. (1.712,88 euros)
Isabel León Guzmán	280.000 ptas. (1.682,83 euros)
Mª Jesús Manzanares Serrano	215.000 ptas. (1.292,18 euros)
José Emilio Gañán Sequeira	210.000 ptas. (1.262,13 euros)
Ceferino López Reyes	185.000 ptas. (1.111,87 euros)
José Manuel González Martínez	155.000 ptas. (931,57 euros)
Andrés Talavero Pacheco	140.000 ptas. (841,42 euros)
Alicia Díaz Borrego	100.000 ptas. (601,01 euros)
Antonio Langoyo Durán	85.000 ptas. (510,86 euros)

ARTÍCULO SEGUNDO- Denegar las ayudas al resto de los interesados que se presentaron a la mencionada convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el correspondiente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO TERCERO- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, según se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 24 de enero de 2002, por la que se dispone el cese de Dª María José López González como vocal del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El Decreto 17/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, estipula en su artículo 3, apartado 4 que “Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva serán designados por el Consejero de Educación y Juventud...”,

competencia atribuida actualmente al Consejero de Cultura.

En su virtud y a la vista de la dimisión presentada por Dª María José López González, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas

DISPONGO:

Artículo Único.- Se cesa, a petición propia, a Dª María José López González como Vocal del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 469, de 29 de noviembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 505 de 2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales Dª Esther Pérez Pavo, en nombre y representación de la Entidad “UNIGRO, S.A.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución, de fecha 12 de marzo de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Consumo, de 20 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador 331/2000, que impuso al recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas, por la comisión de una infracción leve en materia de consumo, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de noviembre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. I de Badajoz.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 469, dictada el 29 de noviembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. I de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de la Entidad “UNIGRO, S.A.”, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Consumo, de 20 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador 331/2000 (Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura), que impuso al recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas por una infracción leve en materia de consumo, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho”.

Mérida, a 18 de enero de 2002.

El Director General de Consumo,
JOSÉ FÉLIX BARRANTES PASCUAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que determinan las actividades docentes para el año 2002.

Advertido error material en el texto de la “Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes para el año 2002” publicada en el D.O.E. número 13, de 31 de enero de 2002, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1.282, ANEXO II, aparece duplicado el curso de “Documentación en Ciencias de la Salud”.

En el ANEXO II se ha omitido el Curso de “Bioética en la asistencia sanitaria”.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGÜARELES